

246

Yo el Rey

Yo el Rey de Castilla de Leon de Aragón
 de Nádas de Sicilia de Cerdeña de Portugal
 de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
 de Galicia de Mallorca de Sevilla de Córdoba
 de Córdoba de Cerdeña de Murcia de Sardinia
 Administrador perpetuo de Navarra y Cañal de
 de Calatrava por aut. de app. Por quanto por parte
 de vos el Consep. de la villa de Bolanos y regimiento de
 la villa de Bolanos de la ciudad de Bolanos me fue
 representado que por mis reales cédulas de lo que
 facultad para que pudierades dar de vuestros propios
 una vez un año trescientos reales al capellan que
 deca de la villa de Bolanos y las fiestas antes de la mayor
 y de mil ms al peñicador que peñicava la villa
 de Bolanos y adobiento y otras fiestas y otros sesenta mil ms
 al maestro de escuela de Bolanos y por el termino
 de la suprogacion seaura cumplido y en adelante
 de dar los dichos salarios y otros me suplica
 vades fuese servido mandar prorrogar la dicha facultad
 por otros ocho años mas o como la mínima fuese - lo qual
 de la villa de Bolanos del mi Consep. de las ordenes continuas
 de la presente y prorrogar la dicha licencia y facultad
 de por mis reales cédulas para poder dar de vuestros
 propios y rentas los dichos salarios de los dichos
 de Bolanos y de Bolanos por otros quatro años
 mas sin pretecho que en mi virtud o plena alguna
 de Bolanos mandado a la presente y por mi mandado de Bolanos



